

**RESOLUCION No. 156 DE 2017**

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte y encargo

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora **CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.141.849, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, fue comisionada para desplazarse a la ciudad de Bogotá el día 25 de Julio de 2017, con el objeto de asistir a **VISITA DE SEGUIMIENTO A DNP POR SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE GIROS, PROYECTO CENTROS CULTURALES**.

Que la funcionaria tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

El desplazamiento inicia desde el día 25 de Julio de 2017 en las horas de la mañana, por lo cual el encargo de las funciones del DIRECTOR GENERAL se realizará a partir del día 25 de Julio de 2017 en las horas de la mañana y hasta el 25 de Julio de 2017 en horas de la tarde.

Por lo anterior, se hace necesario encargar a **ALEXANDRA GUERRA TORRES**, quien desempeña el cargo de Director Técnico de Cultura, Código 009, GRADO 1, para el ejercicio de las funciones de la Dirección General, durante los días anteriormente señalado.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$186.089
Por concepto de Transporte Aéreos	\$702.698
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la comisión a la Señora **CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.141.849, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

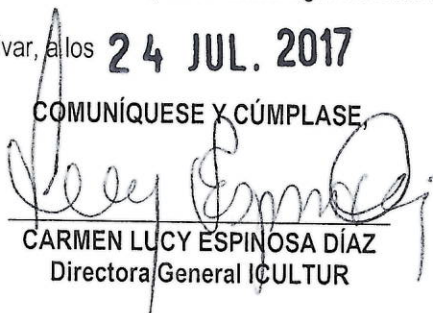
**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$888.787)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

**ARTICULO TERCERO:** Encárguese al Director Técnico de Cultura, a la señora **ALEXANDRA GUERRA TORRES** Código 009, GRADO 1, del Nivel Directivo de las funciones de la **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR**, desde las diez (10) horas del día Martes 25 de Julio de 2017 hasta las dieciséis (16:00) horas del 25 de Julio de 2017, sin desvincularse del cargo que está ejerciendo.

**ARTICULO CUARTO:** El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 109 de 24 de Julio de 2017, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2017.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **24 JUL. 2017**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**  
Directora General ICULTUR